



Cuernavaca, Mor; 04 de junio del 2014

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA  
P R E S E N T E :

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril del 2013 y con fundamento en los artículos 1, 5 fracción V, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a Usted los siguientes ACUERDOS DE CABILDO:

AC/SO/31-X-2013/178, por el que se aprueba e instruye iniciar un nuevo Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Chipitlán del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

AC/SO/14-XI-2013/190, que reforma el artículo tercero del Acuerdo AC/SO/21-II-2013/27, mediante el cual se modifica la integración de la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior a efecto de emitir exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio. Anexo documentos impresos y en medio digital.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

ATENCIÓN

J. RAFEL BARRIOS GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS  
Y TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PRODUCTIVIDAD  
Y MEJORA REGULATORIA  
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS



OP 8:16.



435

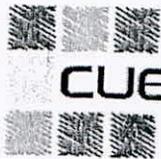


MUNICIPIO DE  
**CUERNAVACA**  
Todos le damos valor



# **COPIA CERTIFICADA**

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO AC/SO/14-XI-2013/190



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CNSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

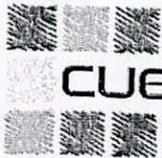
Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4,274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y ésto emanado por el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de "Habeas Data", denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, mismas que deberán conformarse mediante el acuerdo o reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Que con fecha veintiseises de diciembre del año dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5053, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y en el cual, se prevén sus atribuciones, las cuales se enfocan a regular la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal de Cuernavaca y de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que integran la Administración Pública del Ayuntamiento, de igual forma a implementar estrategias, programas y proyectos en la administración municipal

Al contestar este oficio citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





encaminadas a hacer más transparente la gestión de la Administración e instrumentar mecanismos que permitan que la ciudadanía pueda solicitar información de gestión de la administración, con excepción de aquellas que por su naturaleza sean definidas como clasificadas.

Que con fecha veinte de marzo del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5076, los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y en el cual en su artículo 17 establece como debe integrarse el Consejo de Información Clasificada, en relación de lo emanado por los artículos 74 y 75 de la Ley; y 16 del Reglamento, en la aplicación de esta variable se evaluará que la entidad pública o partido político tenga debidamente integrado el Consejo de Información Clasificada (CIC) como lo establece la Ley.

Que con fecha diez de abril del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5083, el Acuerdo AC/SO/21-II-2013/27, por el que se modifica el diverso, por el que se integra la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual se establece como se conforma el Consejo de Información Clasificada de este Ayuntamiento.

Que en base a los cambios de integrantes que se dieron en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 6 de mayo de 2013, es necesario hacer pública esta modificación en virtud de tener debidamente integrado nuestro Consejo de Información Clasificada, por lo que al efecto, es necesario modificar el Acuerdo que aprobó la Unidad de Información Clasificada.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/14-XI-2013/190

QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO AC/SO/21-II-2013/27, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE



Al contestar este oficio c  
 los datos contenidos en el cuadro  
 del ángulo superior derecho.





INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CONFORMA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Tercero del Acuerdo AC/SO/21-II-2013/27, que modifica la integración de la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO TERCERO.- Se instala el Consejo de Información Clasificada, en adelante Consejo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros, en términos al Acuerdo 04 SO 01/13 CIC de la minuta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada celebrada el 18 de enero de 2013.

- I.- El Titular del Ayuntamiento, de Cuernavaca, Morelos, como Presidente del Consejo;
- II.- La Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; como Coordinadora del Consejo;
- III.- La Titular de la Dirección General Jurídico Consultivo, como Secretaria(o) Técnico del Consejo;
- IV.- La Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento; como miembro del Consejo; y
- V.- El Titular de de la Coordinación de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, como miembro del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



Al contestar este oficio referirse a los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





MUNICIPIO DE  
**CUERNAVACA**  
2013 • 2015  
Todos le damos valor



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: - AC/SO/14-XI-2013/190

de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
JORGE MORALES BARUD  
SÍNDICO MUNICIPAL  
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
113-2015

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD



LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2013-2015

MCRM/CRP/jrc

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob

Al contestar este oficio, anse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CNSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

### CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4,274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y ésto emanado por el artículo 23–A de la Constitución Política del Estado de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de “Habeas Data”, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, mismas que deberán conformarse mediante el acuerdo o reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Que con fecha veintiseises de diciembre del año dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5053, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y en el cual, se prevén sus atribuciones, las cuales se enfocan a regular la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal de Cuernavaca y de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que integran la Administración Pública del Ayuntamiento, de igual forma a implementar estrategias, programas y proyectos en la administración municipal

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





encaminadas a hacer más transparente la gestión de la Administración e instrumentar mecanismos que permitan que la ciudadanía pueda solicitar información de gestión de la administración, con excepción de aquellas que por su naturaleza sean definidas como clasificadas.

Que con fecha veinte de marzo del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5076, los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y en el cual en su artículo 17 establece como debe integrarse el Consejo de Información Clasificada, en relación de lo emanado por los artículos 74 y 75 de la Ley; y 16 del Reglamento, en la aplicación de esta variable se evaluará que la entidad pública o partido político tenga debidamente integrado el Consejo de Información Clasificada (CIC) como lo establece la Ley.

Que con fecha diez de abril del año dos mil trece, se publico en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5083, el Acuerdo AC/SO/21-II-2013/27, por el que se modifica el diverso, por el que se integra la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual se establece como se conforma el Consejo de Información Clasificada de este Ayuntamiento.

Que en base a los cambios de integrantes que se dieron en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 6 de mayo de 2013, es necesario hacer pública esta modificación en virtud de tener debidamente integrado nuestro Consejo de Información Clasificada, por lo que al efecto, es necesario modificar el Acuerdo que aprobó la Unidad de Información Clasificada.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

#### ACUERDO

AC/SO/14-XI-2013/190

QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO AC/SO/21-II-2013/27, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CONFORMA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.**– Se reforma el Artículo Tercero del Acuerdo AC/SO/21–II–2013/27, que modifica la integración de la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO TERCERO.**– Se instala el Consejo de Información Clasificada, en adelante Consejo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros, en términos al Acuerdo 04 SO 01/13 CIC de la minuta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada celebrada el 18 de enero de 2013.

- I.– El Titular del Ayuntamiento, de Cuernavaca, Morelos, como Presidente del Consejo;
- II.– La Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; como Coordinadora del Consejo;
- III.– La Titular de la Dirección General Jurídico Consultivo, como Secretaria(o) Técnico del Consejo;
- IV.– La Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento; como miembro del Consejo; y
- V.– El Titular de de la Coordinación de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, como miembro del Consejo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**– El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.**– Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad





de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
JORGE MORALES BARUD  
SÍNDICO MUNICIPAL  
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

MCRM/GRP/jlrc

